



AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA

DOÑA ENCARNACIÓN COVEÑAS PEÑA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA).-

Ref.: ECP/LMC

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2018, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“3.- APROBACIÓN CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CD TORRE DE LA REINA PARA EL EJERCICIO 2018. Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes de enero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para el CD Torre de la Reina en la partida 341.481.13 del presupuesto del ejercicio 2018.

Considerando que en el procedimiento de concesión directa de subvenciones regulado en la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, el acuerdo de concesión o el convenio regulador tendrán el carácter de bases reguladoras, se ha redactado un convenio en el que se fijan las condiciones y compromisos de las partes.

Considerando que constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria así como de la Seguridad Social, para obtener la condición de beneficiario; habiendo, además, aportado documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, 23 de junio de 2015, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el Convenio Regulador de la subvención nominativa al CD Torre de la Reina para la financiación de los gastos relacionados con la programación del deporte de fútbol en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, con los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Conceder subvención nominativa por importe de diez mil euros (10.000,00 €); disponiendo el gasto y, tras la firma del convenio, reconocer la obligación a favor del CD Torre de la Reina, con CIF G-41890906, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.13 del Presupuesto del ejercicio 2018.

La ordenación del pago se realizará conforme a la cláusula sexta del Convenio, en función de las disponibilidades presupuestarias de la tesorería.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al CD Torre de la Reina, para la firma del Convenio.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería para los efectos oportunos.

En Guillena, a enero de 2018= EL CONCEJAL - DELEGADO,=. Fdo. José Antonio Fernández Isorna”

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido el presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

Vº Bº
El Alcalde - Presidente

Registro Ent. Local 01410495.CIF: P-4104900H-Plaza de España,1 C.P.41210. Telfs 955.785.123; 955.785.005;955.784.427, FAX 955.785.727 Mod. 4.1 S/C

Código Seguro De Verificación:	LXKNJpytj+cnLkGk8jdyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	05/02/2018 11:16:13 05/02/2018 10:59:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LXKNJpytj+cnLkGk8jdyQ==		

